

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 079-2023-OCI/5332-SCC

CONTROL CONCURRENTE
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**“SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE
CON MATERIAL PROPIO, EN EL SECTOR PUENTE CHACHAPOYAS (ZONA
ALTA DEL RIO LACRAMARCA), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE
SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CORRESPONDIENTE AL PUNTO
CRÍTICO N° 14 DEL ANEXO “A” DEL DECRETO DE URGENCIA
N° 016-2023 - PAQUETE 12”**

**HITO DE CONTROL N° 2: FICHA TECNICA DEFINITIVA 100% Y EJECUCIÓN
DE ACTIVIDADES**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 04 AL 16 DE OCTUBRE DE 2023**

TOMO I DE I

HUARAZ, 19 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 079-2022-OCI/5332-SCC

“SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN EL SECTOR PUENTE CHACHAPOYAS (ZONA ALTA DEL RIO LACRAMARCA), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRÍTICO N° 14 DEL ANEXO “A” DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 - PAQUETE 12”

HITO DE CONTROL N° 2: FICHA TÉCNICA DEFINITIVA 100% Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
1. La Entidad no ha adoptado acciones necesarias para la aprobación de la ficha técnica definitiva al 100% dentro del plazo previsto, pese a ello, el contratista viene realizando la ejecución de actividades para la limpieza y descolmatación del río, situación que podría retrasar la ejecución del servicio por retrasos en los pagos de los avances.	
2. El Decreto de Urgencia N° 16-2023, no estableció la ejecución de trabajos de conformación de diques (bordos) en el tramo del río comprendido entre los tramos críticos N° 14 y N° 21, en donde se tiene previsto (o vienen ejecutando) la ejecución de trabajos de descolmatación y conformación de diques, de tal manera que esta omisión generaría el desborde del río Lacramarca por este sector no considerado, afectando el cumplimiento de la finalidad del decreto de urgencia respecto a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daño o impacto ante peligro inminente de la posible ocurrencia del fenómeno del niño.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	16
IX. CONCLUSIÓN	16
X. RECOMENDACIÓN	16
APÉNDICES	18

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 079-2023-OCI/5332-SCC

“SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN EL SECTOR PUENTE CHACHAPOYAS (ZONA ALTA DEL RIO LACRAMARCA), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRÍTICO N° 14 DEL ANEXO “A” DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 - PAQUETE 12”

HITO DE CONTROL N° 2: FICHA TECNICA DEFINITIVA 100% Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash mediante Oficio n.° 000278-2023-CG/VCST de 29 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5332-2023-078, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del “Servicio de Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, en el Sector Puente Chachapoyas (Zona Alta del Rio Lacramarca), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, correspondiente al punto crítico n.° 14 del anexo “A” del Decreto de Urgencia n.° 016-2023”, se desarrolla de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la Ficha Técnica Definitiva y el inicio de la ejecución del “Servicio de Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, en el Sector Puente Chachapoyas (Zona Alta del Rio Lacramarca), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, correspondiente al punto crítico n.° 14 del anexo “A” del Decreto de Urgencia N° 016-2023 - Paquete 12”, se realiza de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Final y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 2: Ficha Técnica Definitiva 100% y ejecución de actividades, que ha sido ejecutado del 04 al 11 de octubre de 2023, en las instalaciones del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, ubicado en el campamento Vichay s/n, distrito de Independencia, provincia de Huaraz - Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Sobre el financiamiento de las intervenciones y participación de la ARCC

Las actividades de la cual forma parte el Hito de Control corresponden a la ejecución del “Servicio de Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, en el Sector Puente Chachapoyas (Zona Alta del Rio Lacramarca), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento

de Ancash, correspondiente al punto crítico n.º 14 del anexo “A” del Decreto de Urgencia n.º 016-2023”.

Al respecto, mediante Decreto de Urgencia n.º 016-2023 “Decreto de Urgencia que dictan medidas para la ejecución de actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del Fenómeno el Niño” se autoriza a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante “Entidad”) intervenir de manera inmediata en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, mediante la ejecución de actividades de descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicios de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas.

En ese sentido, se dispone transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 por la suma de S/ 225 675 271,00 a favor del pliego Presidencial del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el desarrollo de diversas actividades en los departamentos antes descritos, asignándose al departamento de Ancash un presupuesto de S/ 2 507 308,00 para el desarrollo del servicio de limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio en el sector puente Chachapoyas, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Detalle del servicio

UBICACIÓN HIDROGRÁFICA		UBICACIÓN POLÍTICA – DPTO ANCASH			COORDENADAS				PROPUESTA TÉCNICA REFERENCIAL			
CUENCA	RIO_QDA.	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	Inicio		Fin		DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRESUPUESTO S/
					ESTE	NORTE	ESTE	NORTE				
Lacramarca	Lacramarca	Santa	Chimbote	Puente Chachapoyas	773455	9006051	775133	9006283	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	1,74	2 507 308,00

Fuente: Decreto de Urgencia n.º 016-2023 de 16 de junio de 2023.

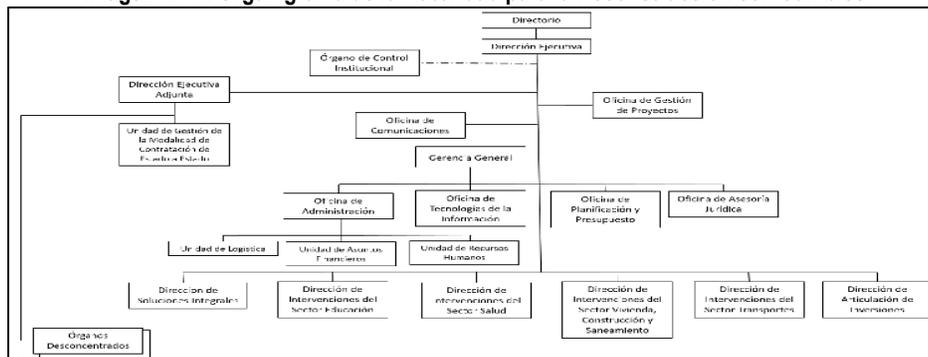
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, en el citado Decreto de Urgencia, autoriza realizar las siguientes contrataciones, en el marco del literal b), del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

- Servicio de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de prestamos y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos, quebradas, conforme al Anexo A del presente Decreto de Urgencia.
- Servicio de supervisión de las actividades señaladas en el ítem anterior.

Por otra parte, considerando el organigrama institucional aprobado y modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 0067-2023-ARCC/DE de 27 de mayo de 2023, la estructura orgánica de la Entidad, es la siguiente:

Imagen n.º 1: Organigrama de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



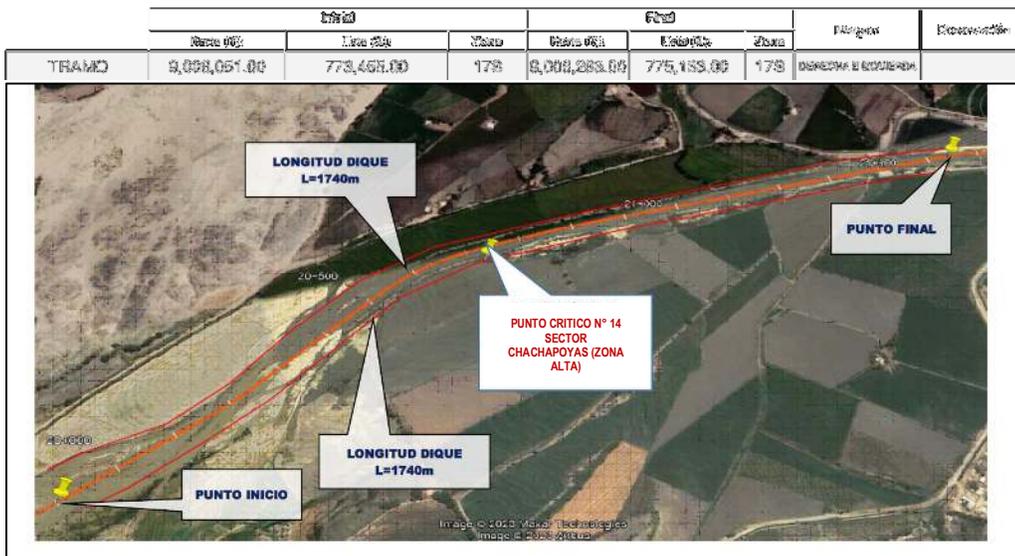
Fuente: Organigrama aprobado y actualizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 067-2023-ARCC/DE de 27 de mayo de 2023.

En cuanto a la participación de la ARCC en los procedimientos de contratación convocados en el marco del Decreto de Urgencia n.º 016-2023, es importante citar la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 0007-2023-AERCC/DE de 4 de enero de 2023, a través del cual se delegó diversas facultades en funcionarios y servidores de la Entidad durante el año fiscal 2023. Al respecto, cabe resaltar lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 de este dispositivo, por el cual se delegó en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración, las facultades relacionadas con la conducción de contrataciones bajo el ámbito del TUO de la Ley n.º 30225, de las contrataciones excluidas del ámbito de la Ley n.º 30225, así como de las contrataciones bajo en ámbito del Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM.

Sobre el punto crítico a intervenir en el Paquete 12.

La versión definitiva de los Términos de Referencia del Paquete 12, señala que la ejecución del servicio se realizará en el siguiente sector:

**Imagen n.º 2
Geolocalización del punto crítico n.º 14**



Fuente: Versión Definitiva de los Términos de Referencia - Paquete 12 "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, en el sector puente Chachapoyas (Zona alta del río Lacramarca), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, correspondiente al punto crítico n.º 14 del anexo "A" del Decreto de Urgencia n.º 016-2023".

Elaborado por: La Comisión de Control.

De los resultados de la contratación del servicio de ejecución

La contratación del "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, en el sector puente Chachapoyas (Zona alta del río Lacramarca), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, correspondiente al punto crítico n.º 14 del anexo "A" del Decreto de Urgencia n.º 016-2023 - Paquete 12", comprendió como objetivos lo siguiente:

- Elaboración de Ficha Técnica Definitiva (FTD)
- Ejecución de la actividad de limpieza, descolmatación del cauce, conformación de dique con material propio, sector puente Chachapoyas, zona alta del río Lacramarca.

Posteriormente, se tiene que con carta n.º 00364-2023-ARCC/GG/OA de 10 de agosto de 2023, la Entidad comunicó a la empresa COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. (en adelante "el Contratista"), que había sido seleccionada para ejecutar el "Servicio de Limpieza, descolmatación

y conformación de dique con material propio, en el Sector Puente Chachapoyas (Zona Alta del Río Lacramarca), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, correspondiente al punto crítico n.º 14 del anexo "A" del Decreto de Urgencia n.º 016-2023", por lo que se configuró un vínculo contractual y correspondía dar inicio a la fase de ejecución contractual desde el 11 DE AGOSTO DE 2023, formalizándose posteriormente dicho vínculo a través del contrato n.º 038-2023-ARCC/GG/OA de 23 de agosto de 2023.

**Cuadro n.º 2
Ficha resumen del servicio contratado**

Entidad	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios			
Servicio	"Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, en el sector puente Chachapoyas (Zona alta del río Lacramarca), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, correspondiente al punto crítico n.º 14 del anexo "A" del Decreto de Urgencia n.º 016-2023"			
Ubicación Geográfica	Departamento: Ancash	Provincia: Santa	Distrito: Chimbote	Sector: Chachapoyas
Monto Contractual	S/ 2 496 867,13			
Procedimiento de selección	Contratación directa			
Sistema de Contratación	A suma alzada - Ficha Técnica Definitiva (FTD) A precios unitarios - Ejecución de actividades			
Contratista	COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.			
Inicio Plazo Contractual	11 de agosto de 2023			
Plazo de ejecución del servicio	60 días calendario			
Termino de plazo contractual	10 de octubre de 2023			
Forma de pago	Quincenal			
Supervisor del servicio	Ing. Omar Lenin Porro Reyes			
Estado	Etapa de aprobación de la Ficha Técnica Definitiva - Primer Entregable 20%			

Fuente: Contrato n.º 038-2023-ARCC/GG/OA de 23 de agosto de 2023 y versión definitiva de los términos de referencia-Paquete 12.
Elaborado por: Comisión de Control

Así también con Orden de Servicio n.º 0003505 de 4 de setiembre de 2023, la Entidad contrató al Consultor Flavio Alexander Montoya Goycochea para la Supervisión del servicio, siendo designado el Ing. Omar Lenin Porro Reyes como Supervisor del servicio.

Ficha Técnica Definitiva - Primer Entregable 20%

Mediante carta n.º 034-2023-EMPRESA COGAFE de 17 de agosto de 2023, el contratista presentó a la Entidad la Ficha Técnica Definitiva - Primer Entregable 20%, por lo que la Ing. Zulema Tania Macedo Rojas, Inspectora del servicio, mediante Informe n.º 0002-2023-ARCC/DE/DSI-ZTMR de 18 de agosto de 2023, remite al director de Soluciones Integrales de la Entidad, las observaciones al Primer Entregable.

Luego, con cartas n.ºs 35 y 36-2023-EMPRESA COGAFE de 21 y 23 de agosto de 2023, respectivamente, el contratista remite a la Entidad, el levantamiento de observaciones; siendo que la inspectora del Servicio, a través del informe n.º 0004-2023-ARCC/DE/DSI-ZTMR de 23 de agosto de 2023, comunica al Director de Soluciones Integrales de la Entidad, la Conformidad a la absolución de observaciones de la Ficha Técnica Definitiva al 20% - DU 016 - Paquete 12; por lo que mediante carta n.º 01-ARCC/DSI/GRAA.DU16-2023-ING.MJAS de 24 de agosto de 2023, la Coordinadora Regional de Actividades Ancash, remite al Coordinador General de Actividades, el Primer Entregable Aprobado, manifestando lo siguiente: "(...) el suscrito recomienda dar por aprobado el primer entregable correspondiente al 20% de la Ficha Técnica Definitiva".

Así también, conforme consta en el Acta de Reunión de 24 de agosto de 2023¹, el Contratista se comprometió a compatibilizar las dimensiones de la caja hidráulica conforme al proyecto del ARCC, así como complementar la FTD – Primer Entregable 20% a través de un entregable adicional; por lo que con Carta n.° 051-2023-EMPRESA COGAFE de 12 de setiembre de 2023, el contratista presentó a la Entidad la Ficha Técnica Definitiva - Primer Entregable 20% en cumplimiento de los acuerdos suscritos en dicha acta. Siendo que el Ing. Omar Lenin Porro Lenin, Supervisor del servicio, mediante Informe n.° 006-2023-LAC-PQ12-SA-OLPR de 13 de setiembre de 2023, emite la conformidad a la Ficha Técnica Definitiva – Primer Entregable 20%, comunicándose la conformidad y aprobación del Primer Entregable de la Ficha Técnica Definitiva al 20% al Contratista con Carta n.° 02486-2023-ARCC/DE/DSI de 16 de setiembre de 2023

Posteriormente, el 17 de setiembre de 2023 se realizó el inicio de ejecución de actividades en cumplimiento de lo señalado en el numeral 7.2 Descripción Especifica del Servicio de los Términos de Referencia para la contratación del servicio, que establece “A partir del día siguiente de aprobada la FTD del primer entregable por la Dirección de Soluciones Integrales, se inicia la ejecución de la actividad”.

Ficha Técnica Definitiva – Segundo Entregable 100%

Con Carta n.° 038-2023-EMPRESA COGAFE de 31 de agosto de 2023, el Contratista presenta a la Entidad, la Ficha Técnica Definitiva – Segundo Entregable 100%, por lo que con Informe n.° 04-2023-ARCC/DSI/CRAA.DU16-2023-ING.MJAS de 4 de setiembre de 2023, la Coordinadora Regional de Actividades Ancash remite al Contratista las observaciones a la Ficha Técnica Definitiva – Segundo Entregable; las mismas que fueron realizadas por la inspectora del servicio a través del Informe n.° 007-2023-ARCC/DE/DSI-ZTMR de 2 de setiembre de 2023.

Luego con Carta n.° 047-2023-EMPRESA COGAFE de 6 de setiembre de 2023, el Contratista presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones, por lo que con Carta n.° 025-2023-ARCC/DSI/CRAA.DU 16-2023-MJAS de 10 de setiembre de 2023, la Entidad comunica al Contratista que el levantamiento de observaciones al Segundo Entregable se considera como no presentado ya que no se ha cumplido con levantar la totalidad de las observaciones realizadas, tal como se detalla en el Informe n.° 002-2023-LAC-PQ12-SA-OLPR de 7 de setiembre de 2023 realizado por el Supervisor del Servicio.

Así también, con Carta n.° 052-2023-EMPRESA COGAFE de 12 de setiembre de 2023, el Contratista presenta a la Entidad el Informe de sustento de observaciones consideradas como no subsanadas, por lo que con Carta n.° 049-2023-ARCC/DSI/CRAA.DU16-2023-MJAS de 22 de setiembre de 2023, la Entidad vía correo electrónico notifica al Contratista que no ha cumplido con subsanar las observaciones del segundo entregable por lo que se considera como no presentado, tal como se detalla en el Informe n.° 007-2023-LAC-PQ12-SA-OLPR de 21 de setiembre de 2023 realizado por el Supervisor del Servicio.

Posteriormente con Carta n.° 057-2023-EMPRESA COGAFE de 26 de setiembre de 2023, el Contratista presenta a la Entidad la Ficha Técnica Definitiva – Segundo Entregable, en el cual subsana las observaciones, por lo que con Carta n.° 078-2023-ARCC/DSI/CRAA.DU16-2023-MJAS de 1 de octubre de 2023, la Entidad notifica al Contratista que persisten las observaciones del segundo entregable por lo que se considera como no presentado, tal como se detalla en el Informe n.° 013-2023-LAC-PQ12-SA-OLPR de 1 de octubre de 2023 realizado por el Supervisor del Servicio.

¹ Suscrita por la Ing. Mónica Julissa Ángeles Salas, Coordinadora Regional de Actividades Ancash, Ing. Tania Zulema Macedo Rojas, Inspectora del servicio, José Félix Gaitán Cabrera, Gerente General de la Empresa COGAFE Contratistas Generales S.A.C. y el Ing. Epifanio Shiguay Sarmiento, Jefe de Proyecto.

Y tal como se describe en Acta de Recopilación de Información de 11 de octubre de 2023 y Acta de Verificación Física de Campo de 12 de octubre de 2023, a la fecha la Ficha Técnica Definitiva-Segundo Entregable 100% aún no se encuentra aprobada.

Ejecución de actividades

En las visitas de inspección realizadas el 25 de setiembre y 12 de octubre de 2023, se pudo constatar que el Contratista cuenta con dos (2) frentes de trabajo, referentes a limpieza y descolmatación del cauce y conformación de dique con material propio, así como trabajos de topografía para el trazo, replanteo y control topográfico, tal como se aprecia:

Fotografía n.º 1

Tractor sobre orugas realizando limpieza y descolmatación del cauce.



Fotografía n.º 2

Conformación de dique con material propio.



Primer Informe Quincenal de la Actividad (Trabajos Ejecutados del 17 al 30 de setiembre de 2023)

Con Carta n.º 065-2023-EMPRESA COGAFE de 5 de octubre de 2023, el Contratista presenta a la Entidad el Primer Informe Quincenal de la Actividad correspondiente a las actividades ejecutadas del 17 al 30 de setiembre de 2023, indicando un avance físico real de 22.46 % por un monto total de S/ 355 179,85; y detallando ejecución de actividades desde la progresiva 19+880 hasta la 20+800.05.

Luego, con Informe n.º 016-2023-LAC-PQ12-SA-OLPR de 8 de octubre de 2023, el Supervisor del Servicio, remite a la Coordinadora Regional de Actividades, el informe de revisión del Primer Informe Quincenal donde informa un avance físico de 19.31% y en base a la topografía realizada realiza un recalcu del monto siendo este por el monto de S/ 355 179,85; así también informa que se deberá aplicar penalidades al Contratista por ausencia del personal clave, no cumplir con proveer con maquinarias y equipos ofertados, y por la no subsanación de observaciones del segundo entregable.

Siendo que, conforme se describe en el Acta de Recopilación de Información de 11 de octubre de 2023, a la fecha la aprobación del Primer Informe Quincenal se encuentra en trámite.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al hito de control n.º 2: Ficha Técnica Definitiva 100% y ejecución de actividades, se han identificado situaciones

adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de objetivos de la ejecución del “Servicio de Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, en el Sector Puente Chachapoyas (Zona Alta del Río Lacramarca), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, correspondiente al punto crítico n.º 14 del anexo “A” del Decreto de Urgencia n.º 016-2023”, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO HA ADOPTADO ACCIONES NECESARIAS PARA LA APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA AL 100% DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, PESE A ELLO, EL CONTRATISTA VIENE REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO, SITUACIÓN QUE PODRÍA RETRASAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR RETRASOS EN LOS PAGOS DE LOS AVANCES.

a) Condición:

Mediante carta n.º 00364-2023-ARCC/GG/OA de 10 de agosto de 2023, la Entidad comunicó a la empresa COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C., que había sido seleccionada para ejecutar el servicio, estableciéndose como fecha para el inicio de ejecución contractual el 11 de agosto de 2023 y al ser el plazo del servicio de 60 días calendario, la fecha de fin de plazo contractual fue el 9 de octubre de 2023.

Ficha Técnica Definitiva -Primer Entregable 20%.

Con Carta n.º 034-2023-EMPRESA COGAFE de 17 de agosto de 2023, el contratista presentó a la Entidad la Ficha Técnica Definitiva - Primer Entregable 20%, por lo que mediante Informe n.º 0002-2023-ARCC/DE/DSI-ZTMR de 18 de agosto de 2023, Zulema Tania Macedo Rojas, inspectora del servicio remite al director de Soluciones Integrales de la Entidad, las observaciones al Primer Entregable.

Luego con cartas n.ºs 35 y 36-2023-EMPRESA COGAFE de 21 y 23 de agosto de 2023, respectivamente, el Contratista remite a la Entidad, el levantamiento de observaciones; siendo que la Inspectora del Servicio, a través del informe n.º 0004-2023-ARCC/DE/DSI-ZTMR de 23 de agosto de 2023, comunica al director de Soluciones Integrales de la Entidad, la conformidad a la absolución de observaciones de la Ficha Técnica Definitiva al 20% - DU 016 - Paquete 12; por lo que mediante Carta n.º 01-ARCC/DSI/GRAA.DU16-2023-ING.MJAS de 24 de agosto de 2023, la Coordinadora Regional de Actividades Ancash, remite al Coordinador General de Actividades, el Primer Entregable Aprobado, manifestando lo siguiente: “(...) *el suscrito recomienda dar por aprobado el primer entregable correspondiente al 20% de la Ficha Técnica Definitiva*”, sin embargo el mismo día conforme consta en el Acta de Reunión de 24 de agosto de 2023², el Contratista se compromete a realizar lo siguiente:

- Complementar según estructura de los términos de referencia la Ficha Técnica Definitiva, con el avance del 20%.
- Compatibilizar y adaptar las dimensiones de la caja hidráulica del dren Lacramarca contenidas en el proyecto del ARCC.
- Presentación digital de un entregable adicional de avance de la ficha técnica definitiva al 28.08.2023

Por lo que, con Carta n.º 051-2023-EMPRESA COGAFE de 12 de setiembre de 2023, el contratista presentó a la Entidad la Ficha Técnica Definitiva - Primer Entregable 20% en cumplimiento de los

² Suscrita por la Ing. Mónica Julissa Ángeles Salas, Coordinadora Regional de Actividades Ancash, Ing. Tania Zulema Macedo Rojas, Inspectora del servicio, José Félix Gaitán Cabrera, Gerente General de la Empresa COGAFE Contratistas Generales S.A.C. y el Ing. Epifanio Shiguay Sarmiento, Jefe de Proyecto.

acuerdos suscritos en el Acta de Reunión de 24 de agosto de 2023, por lo que, Omar Lenin Porro Reyes, Supervisor del servicio, mediante Informe n.° 006-2023-LAC-PQ12-SA-OLPR de 13 de setiembre de 2023, emite la conformidad a la Ficha Técnica Definitiva – Primer Entregable 20%, mencionando en las conclusiones lo siguiente: *“De lo revisado por el suscrito, se da la conformidad a un tramo del 20% del entregable revisado, esto de acuerdo a lo requerido al 1er entregable del TDR, que comprende desde el punto inicial hacia aguas arriba por un largo de 348 m.”*.

Es así que, con Carta n.° 02486-2023-ARCC/DE/DSI de 16 de setiembre de 2023, la Entidad comunica al Contratista, la conformidad y aprobación del Primer Entregable de la Ficha Técnica Definitiva al 20%, por lo que el 17 de setiembre de 2023 se realizó el inicio de ejecución de actividades.

De lo anterior se tiene que el plazo total para la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva – Primer Entregable 20% fue de 30 días calendario, siendo aprobado el tramo comprendido desde la progresiva 0+000 (19+880) hasta la progresiva 0+348 (20+228).

Ficha Técnica Definitiva -Segundo Entregable 100% (En trámite de aprobación)

Con Carta n.° 038-2023-EMPRESA COGAFE de 31 de agosto de 2023, el Contratista presenta a la Entidad, la Ficha Técnica Definitiva – Segundo Entregable 100%, por lo que con Informe n.° 04-2023-ARCC/DSI/CRAA.DU16-2023-ING.MJAS de 4 de setiembre de 2023, la Coordinadora Regional de Actividades Ancash remite al Contratista las observaciones a la Ficha Técnica Definitiva – Segundo Entregable; las mismas que fueron realizadas por la inspectora del servicio a través del Informe n.° 007-2023-ARCC/DE/DSI-ZTMR de 2 de setiembre de 2023, detallándose en las conclusiones lo siguiente: *“La compatibilidad topográfica con el primer avance al 20% de la FTD varía, por lo cual varía también metrados y el presupuesto. Aun no se realiza la verificación total de metrados.”*

Luego con Carta n.° 047-2023-EMPRESA COGAFE de 6 de setiembre de 2023, el Contratista presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones, por lo que con Carta n.° 025-2023-ARCC/DSI/CRAA.DU 16-2023-MJAS de 10 de setiembre de 2023, la Entidad comunica al Contratista que el levantamiento de observaciones al Segundo Entregable se considera como no presentado ya que no se ha cumplido con levantar la totalidad de las observaciones realizadas, tal como se detalla en el Informe n.° 002-2023-LAC-PQ12-SA-OLPR de 7 de setiembre de 2023 realizado por el Supervisor del Servicio donde concluye: *“El suscrito concluye, de acuerdo a lo revisado que las observaciones realizadas por la entidad mediante carta de la referencia c), no han sido subsanadas en su totalidad en el levantamiento de observaciones del 2do entregable, presentado mediante carta de la referencia b) al suscrito, por lo cual se considera no presentada. Se verificó que las coordenadas de inicio y final del proyecto no se ajustan a las coordenadas contempladas en el TDR, Ficha (ANEXO D) y decreto de urgencia N° 016-2023.”*

Así también, con Carta n.° 052-2023-EMPRESA COGAFE de 12 de setiembre de 2023, el Contratista presenta a la Entidad el Informe de sustento de observaciones consideradas como no subsanadas.

Por lo que con Carta n.° 049-2023-ARCC/DSI/CRAA.DU16-2023-MJAS de 22 de setiembre de 2023, la Entidad vía correo electrónico notifica al Contratista que no ha cumplido con subsanar las observaciones del segundo entregable por lo que se considera como no presentado, tal como se detalla en el Informe n.° 007-2023-LAC-PQ12-SA-OLPR de 21 de setiembre de 2023 realizado por el Supervisor del Servicio donde concluye: *“De la revisión correspondiente al levantamiento de observaciones del Segundo Entregable de la elaboración de la Ficha Definitiva al 100 %, el suscrito concluye en que la documentación presentada continúa con observaciones, resaltando la observación del ítem 3.14, como una observación crítica.(...) El contratista no debe modificar los*

montos de utilidad y gastos generales, debido a que estos montos son montos globales, presentados en la propuesta ganadora del contratista.”

Posteriormente con Carta n.º 057-2023-EMPRESA COGAFE de 26 de setiembre de 2023, el Contratista presenta a la Entidad la Ficha Técnica Definitiva – Segundo Entregable, en el cual subsana las observaciones, por lo que con Carta n.º 078-2023-ARCC/DSI/CRAA.DU16-2023-MJAS de 1 de octubre de 2023, la Entidad notifica al Contratista que persisten las observaciones del segundo entregable por lo que se considera como no presentado, tal como se detalla en el Informe n.º 013-2023-LAC-PQ12-SA-OLPR de 1 de octubre de 2023 realizado por el Supervisor del Servicio donde concluye: *“De lo revisado por el suscrito, se ha constatado que existe incongruencias entre las cotas de terreno del 2do entregable y la información complementaria presentada por lo cual se debe de subsanar cuanto antes, considerándose el 2do entregable como no recibido.”*

Y tal como se describe en Acta de Recopilación de Información de 11 de octubre de 2023 y Acta de Verificación Física de Campo de 12 de octubre de 2023, a la fecha la Ficha Técnica Definitiva-Segundo Entregable 100% aún no se encuentra aprobada.

De lo anterior se tiene que desde la presentación de la Ficha Técnica Definitiva – Segundo Entregable 100% a la fecha han transcurrido 47 días y aún se encuentra en trámite de aprobación a pesar que el plazo de ejecución contractual venció el 9 de octubre de 2023.

Primer Informe Quincenal de la Actividad (Trabajos Ejecutados del 17 al 30 de setiembre de 2023)

Con Carta n.º 065-2023-EMPRESA COGAFE de 5 de octubre de 2023, el Contratista presenta a la Entidad el Primer Informe Quincenal de la Actividad correspondiente a las actividades ejecutadas del 17 al 30 de setiembre de 2023, indicando un avance físico real de 22.46 % por un monto total de S/ 355 179,85; y detallando ejecución de actividades desde la progresiva 19+880 hasta la 20+805.

Luego, con Informe n.º 016-2023-LAC-PQ12-SA-OLPR de 8 de octubre de 2023, el Supervisor del Servicio, remite a la Coordinadora Regional de Actividades, el informe de revisión del Primer Informe Quincenal donde informa un avance físico de 19.31% y en base a la topografía realizada efectúa un recalcule del monto siendo este por el monto de S/ 337 423,32; y el estado de aprobación a la fecha se encuentra en trámite.

Ejecución de actividades del servicio

Conforme se describe en el Primer Informe Quincenal correspondiente al periodo del 17 al 30 de setiembre de 2023, se ejecutaron actividades de descolmatación y conformación de dique desde la progresiva 0+000³ (19+880) hasta la 0+970 (20+805), confirmándose esto en la Visita de Inspección de 12 de octubre de 2023⁴, donde se pudo constatar la ejecución de actividades descolmatación de cauce del río y conformación de dique con material propio, tal como se muestra a continuación:

³ Inicio del Punto Crítico n.º 14, descrito en la Ficha Técnica Referencial como la progresiva 0+000 y en la Ficha Técnica Definitiva – Primer Entregable 20% como la progresiva 19+880 (Adecuado al proyecto integral de la ARCC).

⁴ Tal como Consta en el Acta de Verificación Física de Campo de 12 de octubre de 2023.

FOTOGRAFÍA N.º 3
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS EN LA PROGRESIVA 20+300



De lo anterior se tiene que existe demora en la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva – Segundo Entregable 100%, ya que el plazo de término contractual fue el 9 de octubre de 2023, siendo que a la fecha el Contratista no ha solicitado a la Entidad ampliaciones de plazo⁵. Así también al estar la Ficha Técnica Definitiva -Segundo Entregable 100% en proceso de aprobación, siendo la causa principal de la demora las incongruencias y definición de la topografía que incide en la elaboración definitiva de metrados y presupuesto final; y al haberse aprobado la Ficha Técnica Definitiva – Primer Entregable 20% contemplando solo el tramo correspondiente al tramo 0+000 (19+880) hasta 0+348 (20+228); por lo que la ejecución de actividades se vienen desarrollando en tramos que aun no cuentan con conformidad a través de la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva -Segundo Entregable 100%.

b) Criterio:

Los hechos expuestos se rigen bajo la siguiente normativa:

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018; vigente desde el 31 de enero de 2019 y modificatorias.**

Artículo 2º.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables del proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f. Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

⁵ Tal como Consta en el Acta de Recopilación de Información de 11 de octubre de 2023.

Artículo 9º.- Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

(...)

9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

- ✓ **Contrato n.º 38-2023-ARCC/GG/OA de 23 de agosto de 2023, para la contratación del servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, en el sector puente Chachapoyas (Zona alta del río Lacramarca), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, correspondiente al punto crítico n.º 14 del anexo “A” del Decreto de Urgencia n.º 016-2023.**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la selección del contratista para la ejecución del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato esta conformado por la cotización, el requerimiento que incluye los Términos de Referencia, así como los documentos que establezcan las obligaciones de las partes.

- ✓ **Términos de Referencia - Paquete 12, contratación del servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, en el sector puente Chachapoyas (Zona alta del río Lacramarca), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, correspondiente al punto crítico n.º 14 del anexo “A” del Decreto de Urgencia n.º 016-2023.”**

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(...)

7.2. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

(...)

b. Elaboración de la ficha Técnica Definitiva.

(...)

El contratista en un plazo no mayor de 7 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual, presentará una primera entrega de la FTD equivalente a un mínimo del 20% del alcance contenido en la Ficha Técnica Referencial que forma parte de los presentes términos de referencia (ANEXO D); mientras que a los 21 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual se presentará el entregable final de la FTD conteniendo el 100% de la actividad a realizar (incluyendo el tramo del primer entregable).

La FTD (primer entregable y entregable final) es presentada al supervisor de la actividad o el profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales para que este la eleve, en el mismo día, al Coordinador Regional, adjuntado su informe técnico respectivo con su conformidad u observaciones, debidamente sustentadas.

En caso existan observaciones a la FTD (primer entregable y entregable final), estas son remitidas por el Coordinador Regional al Contratista para su subsanación en un plazo de hasta 48 horas. El contratista remite la FTD (primer entregable y entregable final) siguiendo el procedimiento descrito en los párrafos precedentes.

En caso las observaciones a la FTD (primer entregable y entregable final) no hayan sido subsanadas por el contratista, estas se consideran como no presentadas la FTD (primer entregable o entregable final) incurriendo en las penalidades establecidas en los términos de referencia, sin perjuicio de que si en 72 horas no subsana la Entidad pueda resolver el contrato.

El Coordinador Regional emite un informe dirigido al Coordinador General, recomendando la aprobación de la ficha.

El Coordinador General en base a las opiniones técnicas recibidas emite su informe recomendando al Director de Soluciones Integrales la aprobación de la FTD (primer entregable y entregable final).

El Director de Soluciones Integrales, a través de una carta, comunica al contratista la aprobación de la FTD (primer entregable y entregable final), en un plazo máximo de cinco (5) días de recibido el entregable o la última subsanación de parte del contratista. El plazo para el procedimiento de aprobación de la FTD se encuentra incluido dentro del plazo de ejecución del contrato. A partir del día siguiente de aprobado el primer entregable, inicia la ejecución de la actividad.

c) Consecuencia:

La situación antes descrita, podría retrasar la ejecución del servicio por retrasos en los pagos de los avances.

2. EL DECRETO DE URGENCIA N° 16-2023, NO ESTABLECIÓ LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CONFORMACIÓN DE DIQUES (BORDOS) EN EL TRAMO DEL RIO COMPENDIDO ENTRE LOS TRAMOS CRÍTICOS N° 14 Y N° 21, EN DONDE SE TIENE PREVISTO (O VIENEN EJECUTANDO) LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUES, DE TAL MANERA QUE ESTA OMISIÓN GENERARÍA EL DESBORDE DEL RIO LACRAMARCA POR ESTE SECTOR NO CONSIDERADO, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL DECRETO DE URGENCIA RESPECTO A REDUCIR LOS RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑO O IMPACTO ANTE PELIGRO INMINENTE DE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO

a) Condición:

Tal como consta en el Acta de Inspección Física N° 001-2023-ARCC-OCI/GRA-SCC de 25 de setiembre de 2023, se evidenció que existe un tramo de aproximadamente 345 m. ubicado aguas abajo del Inicio del Punto Crítico n.° 14 del Paquete 12 (progresiva 19+880⁶), el cual, si bien es cierto que no se encuentra colmatado, el nivel del fondo del río está aproximadamente al nivel de los terrenos colindantes, y además no cuenta con diques (bordos) que ayuden a encausar el río ante una crecida del caudal; por lo cual se consultó a la Coordinadora Regional Ancash, si en este tramo estaba contemplado la ejecución de actividades en otro servicio, manifestándonos que este tramo no ha sido considerado en el DU n.° 016-2023, siendo que el Punto Crítico n.° 21 correspondiente al servicio de "Limpieza, descolmatación y conformación de Dique en Zona media del Río Lacramarca, L = 6270, m (ambos márgenes), correspondiente a los Puntos Críticos del 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Anexo "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023" – Paquete n.° 13, se encuentra a 345 m. aguas abajo, tal como lo describe en el Informe n.° 023-

⁶ Progresiva 0+000 conforme la Ficha Técnica Referencial.

2023/ARCC/DSI/CRAA.DU16-2023-ING.MJAS de 19 de setiembre de 2023 donde identifica además otros puntos críticos no incluidos en el DU n.º 016-2023.

Fotografía n.º 4

Tramo no considerado en el DU n.º 016-2023.



Al respecto, se tiene que de presentarse la ocurrencia del Fenómeno del Niño e incremento de caudal del río Lacramarca, fácilmente podría desbordarse por este tramo, cuyo fondo esta aproximadamente al mismo nivel de los terrenos colindante y no cuenta con diques para mantener el río en su cauce normal, ocasionando además, posibles daños prematuros a los diques que vienen siendo construidos en los tramos del Paquete n.º 12 y n.º 13.

b) Criterio:

Los hechos expuestos se rigen bajo la siguiente normativa:

- ✓ **Decreto de Urgencia n.º 016-2023, “Decreto de Urgencia que dicta medidas para la ejecución de actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del Fenómeno del Niño”, publicado el 16 de junio de 2023.**

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios intervenir de manera inmediata en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, mediante la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

c) Consecuencia:

Los hechos descritos generarían el desborde del río Lacramarca por este sector no considerado, afectando el cumplimiento de la finalidad del decreto de urgencia respecto a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daño o impacto ante peligro inminente de la posible ocurrencia del fenómeno del niño.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Ficha Técnica Definitiva 100% y ejecución de actividades al Servicio de Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, en el Sector Puente Chachapoyas (Zona Alta del Río Lacramarca), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, correspondiente al punto crítico n.º 14 del anexo “A” del Decreto de Urgencia n.º 016-2023 se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Ficha Técnica Definitiva 100% y ejecución de actividades, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, en el Sector Puente Chachapoyas (Zona Alta del Río Lacramarca), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, correspondiente al punto crítico n.º 14 del anexo “A” del Decreto de Urgencia n.º 016-2023 - Paquete 12”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Ficha Técnica Definitiva 100% y ejecución de actividades, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, en el Sector Puente Chachapoyas (Zona Alta del Río Lacramarca), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, correspondiente al punto crítico n.º 14 del anexo “A” del Decreto de Urgencia n.º 016-2023 - Paquete 12.
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones

preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaraz, 19 de octubre de 2023.

Luis Miguel Salazar Checa
Supervisor

Meylin Katty Chacón Alcántara
Jefa de Comisión

Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO HA ADOPTADO ACCIONES NECESARIAS PARA LA APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA AL 100% DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, PESE A ELLO, EL CONTRATISTA VIENE REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO, SITUACIÓN QUE PODRÍA RETRASAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR RETRASOS EN LOS PAGOS DE LOS AVANCES

Nº	Documento
1	Acta de Reunión de 24 de agosto de 2023.
2	Carta n.º 051-2023-EMPRESA COGAFE de 12 de setiembre de 2023.
3	Informe n.º 006-2023-LAC-PQ12-SA-OLPR de 13 de setiembre de 2023.
4	Carta n.º 02486-2023-ARCC/DE/DSI de 16 de setiembre de 2023.
5	Carta n.º 038-2023-EMPRESA COGAFE de 31 de agosto de 2023.
6	Informe n.º 04-2023-ARCC/DSI/CRAA.DU16-2023-ING.MJAS de 4 de setiembre de 2023.
7	Informe n.º 007-2023-ARCC/DE/DSI-ZTMR de 2 de setiembre de 2023.
8	Carta n.º 047-2023-EMPRESA COGAFE de 6 de setiembre de 2023.
9	Carta n.º 025-2023-ARCC/ DSI/CRAA.DU 16-2023-MJAS de 10 de setiembre de 2023.
10	Informe n.º 002-2023-LAC-PQ12-SA-OLPR de 7 de setiembre de 2023.
11	Carta n.º 052-2023-EMPRESA COGAFE de 12 de setiembre de 2023.
12	Carta n.º 049-2023-ARCC/DSI/CRAA.DU16-2023-MJAS de 22 de setiembre de 2023.
13	Informe n.º 007-2023-LAC-PQ12-SA-OLPR de 21 de setiembre de 2023.
14	Carta n.º 057-2023-EMPRESA COGAFE de 26 de setiembre de 2023.
15	Carta n.º 078-2023-ARCC/DSI/CRAA.DU16-2023-MJAS de 1 de octubre de 2023.
16	Informe n.º 013-2023-LAC-PQ12-SA-OLPR de 1 de octubre de 2023.
17	Acta de Recopilación de Información de 11 de octubre de 2023.
18	Acta de Verificación Física de Campo de 12 de octubre de 2023.
19	Carta n.º 065-2023-EMPRESA COGAFE de 5 de octubre de 2023.
20	Informe n.º 016-2023-LAC-PQ12-SA-OLPR de 8 de octubre de 2023.

2. EL DECRETO DE URGENCIA N° 16-2023, NO ESTABLECIÓ LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CONFORMACIÓN DE DIQUES (BORDOS) EN EL TRAMO DEL RIO COMPRENDIDO ENTRE LOS TRAMOS CRÍTICOS N° 14 Y N° 21, EN DONDE SE TIENE PREVISTO (O VIENEN EJECUTANDO) LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUES, DE TAL MANERA QUE ESTA OMISIÓN GENERARÍA EL DESBORDE DEL RIO LACRAMARCA POR ESTE SECTOR NO CONSIDERADO, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL DECRETO DE URGENCIA RESPECTO A REDUCIR LOS RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑO O IMPACTO ANTE PELIGRO INMINENTE DE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 001-2023-ARCC-OCI/GRA-SCC de 25 de setiembre de 2023.
2	Informe n.º 023-2023/ARCC/DSI/CRAA.DU16-2023-ING.MJAS de 19 de setiembre de 2023.

APÉNDICE N.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN EN LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 053-2023-OCI/5332-SCC de 11 de setiembre de 2023.

- Hito de Control N° 1: “Ficha Técnica Definitiva-Primer Entregable 20%”.
- Comunicado con Oficio N° 000320-2023-CG/VCST de 12 de setiembre de 2023.
- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Con acciones	
La ficha técnica preliminar presentada por el contratista no contiene la descripción objetiva y precisa de los trabajos a realizar, posibilitando que no tenga definidas las metas del servicio y se generen reprocesos durante la ejecución.	Con oficio n.º 796 -2023- ARCC -GG de 3 de octubre de 2023, La Entidad comunicó a la Comisión de Control a través de la Nota de Elevación n.º 00136-2023-ARCC/GG/OA de 2 de octubre de 2023, lo siguiente: “Sobre el particular, se recomienda solicitar a la Dirección de Soluciones Integrales que informe respecto de la presentación y evaluación que se realizó a la Ficha Técnica Preliminar presentada por el contratista; para absolver la observación formulada.”	Al respecto, la Entidad en el documento remitido a la Comisión de Control, no informa las acciones realizadas para superar la situación adversa identificada. Con respecto a la Ficha Tecnica-Primer Entregable 20%, se tiene que con Carta n.º 02486-2023-ARCC/DE/DSI de 16 de setiembre de 2023, la Entidad comunicó al Contratista, la conformidad y aprobación del Primer Entregable de la Ficha Técnica Definitiva al 20%, la misma que compatibiliza y adapta las dimensiones de la caja hidráulica del dren Lacramarca con el proyecto del ARCC (Conforme consta en el Acta de Reunión de 24 de agosto de 2023). Con respecto a la información que suministra los dispositivos GPS de la maquinaria pesada, y la cantidad y ubicación aproximada de las cámaras de seguridad, la Entidad no ha remitido información de las acciones correctivas o preventivas adoptadas. Conforme a lo descrito se tiene que el estado de la situación adversa comunicada SE ENCUENTRA CON ACCIONES.
Situación Adversa N° 2	Estado: Corregida	
La entidad no adopta acciones para la contratación oportuna de la supervisión del servicio, posibilitando la afectación al adecuado control técnico durante la elaboración de la ficha técnica y ejecución del servicio.	Con oficio n.º 796 -2023- ARCC -GG de 3 de octubre de 2023, La Entidad comunicó a la Comisión de Control a través de la Nota de Elevación n.º 00136-2023-ARCC/GG/OA de 2 de octubre de 2023, lo siguiente: “2.3. Sobre el particular, corresponde precisar que, a la fecha, se han contratado los siguientes servicios vinculados a la supervisión del Paquete 12:	Según lo informado por la Entidad la situación adversa ha sido Corregida. Así también, conforme se puede apreciar en el Informe n.º 016-2023-LAC-PQ12-SA-OLPR de 8 de octubre de 2023 correspondiente a la Revisión del Primer Informe

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<ul style="list-style-type: none"> - ORDEN DE SERVICIO 3451-2023 DEL 30/08/2023 SERVICIO DE CONTROL TOPOGRAFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREPARACION ANTE FEN 2024, CORRESPONDIENTES AL PAQUETE 12 DEL DECRETO DE URGENCIA 016-2023. - ORDEN DE SEVICIO 3499-2023 DEL 01/09/2023 SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN EL SECTOR PUENTE CHACHAPOYAS (ZONA ALTA DEL RIO LACRAMARCA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRITICO N° 14 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023. - ORDEN DE SERVICIO 3717-2023 DEL 19/09/2023 SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA SUPERVISION DE ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION CORRESPONDIENTE AL PAQUETE 12 DEL DECRETO DE URGENCIA 016-2023. <p>2.4. Teniendo en cuenta ello, puede verificarse que la Entidad ha gestionado la contratación de los servicios necesarios para realizar la supervisión de la ejecución de la actividad a cargo de EMPRESA COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C., por lo que corresponde tener por levantada la situación adversa."</p>	<p>Quincenal de Ejecución de Actividades y de las Visitas de Verificación Física realizadas los días 25 de setiembre y 12 de octubre de 2023, respectivamente, el Supervisor del Servicio viene cumpliendo sus funciones con el apoyo del Servicio de Topografía contratado por la Entidad.</p> <p>En tal sentido, la situación adversa HA SIDO CORREGIDA, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 20 de Octubre de 2023
OFICIO N° 000486-2023-CG/VCST

Señor:
Raphael Anaya Caldas
Director Ejecutivo
Autoridad Para la Reconstrucción Con Cambios
Jr De La Unión 264 Piso 7 Edificio Palacio Cercado De Lima
Lima/Lima/Lima

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 079-2023-OCI/5332-SCC.

Referencia : a) Oficio n.°000278-2023-CG/VCST de 29 de agosto de 2023.
b) Artículo 8° de la Ley n.°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.°013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n°218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la presentación de la Ficha Técnica Definitiva 100% y ejecución de actividades del "Servicio de Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, en el Sector Puente Chachapoyas (Zona Alta del Rio Lacramarca), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, correspondiente al punto crítico n.° 14 del anexo "A" del Decreto de Urgencia n.°016-2023", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.°079-2023-OCI/5332-SCC en veinte (20) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis Alonso Robas Sanchez

Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial
Contraloría General de la República



(LRS/jmj)

Nro. Emisión: 05967 (L100 - 2023) Elab:(U20798 - L425)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 00486-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : RAPHAEL ANAYA CALDAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

Sumilla:

La presente es la Notificación de Informe de Hito de Control N° 079-2023-OCI/5332-SCC, de la revisión de la información y documentación vinculada a la presentación de la Ficha Técnica Definitiva 100% y ejecución de actividades del "Servicio de Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, en el Sector Puente Chachapoyas (Zona Alta del Río Lacramarca), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, correspondiente al punto crítico n.º 14 del anexo "A" del Decreto de Urgencia n.º 016-2023".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602114091**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000232-2023-CG/VCST
2. OFICIO N°486-2023-VCST
3. IINFORME HITO 2

NOTIFICADOR : LUIS MIGUEL SALAZAR CHECA - OFICINA DE ENLACE DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ANCASH EN CHIMBOTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000232-2023-CG/VCST

DOCUMENTO : OFICIO N° 00486-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : RAPHAEL ANAYA CALDAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602114091

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 22

Sumilla: La presente es la Notificación de Informe de Hito de Control N° 079-2023-OCI/5332-SCC, de la revisión de la información y documentación vinculada a la presentación de la Ficha Técnica Definitiva 100% y ejecución de actividades del

"Servicio de Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, en el Sector Puente Chachapoyas (Zona Alta del Rio Lacramarca), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, correspondiente al punto crítico n.° 14 del anexo "A" del Decreto de Urgencia n.°016-2023".

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N°486-2023-VCST
2. IINFORME HITO 2

